



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1834/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 06-2/2024, caratulado: “ABREGO ADRIÁN ESTEBAN SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO “ANDRADE I LIMITADA”- MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES de obras que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, comprometiéndose “**LA COOPERATIVA**” a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3015 de fecha 7 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3622, de fecha 8 de mayo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 27 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, DNI n.º 33.416.459, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1710/2024 de fecha 6 de mayo del año 2024, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES de obras que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES de obras que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FEYTAS y el Presidente de la Cooperativa Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), durante el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 y 30 de abril del año 2024.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48124 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1834/2024

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), para la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES de obras que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, durante el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 y 30 de abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 4.002.025,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU – Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLERMO DANIEL ACUÑA
*Secretario de Hacienda
al/c Secretarí de Gobierno
y Modernizaci*

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernizaci
al/c Presidencia*